829

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

RESOLUCIÓN No. 21 AGO. 2019

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-006-2019 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA REHABILITACIÓN DE LA PISTA DE MOMPOS A TRAVES DE UNA SOBRECARPETA EN CONCRETO ASFALTICO".

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto Departamental No.05 de 2018, expedido por el señor Gobernador de Bolívar y,

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de sus competencias legales, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** determinó la necesidad de contratar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA REHABILITACIÓN DE LA PISTA DE MOMPOS A TRAVES DE UNA SOBRECARPETA EN CONCRETO ASFALTICO"**

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, jurídicos y el correspondiente Proyecto de Pliegos de Condiciones.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($425.863.621,70) M/CTE.**amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal adjunto al expediente y que hace parte integral del presente acto.

Que la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió a la de concurso de méritos abierto, atendiendo la naturaleza de la consultoría de la contratación y que es esta la forma que por regla general debe utilizarse para seleccionar a los contratistas del estado.

Que de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP – Portal Único de Contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio, desde el 23 de mayo de 2019.

Que mediante Resolución N° **750 DE 2019** , se ordenó la apertura del Concurso de Méritos Abierto **No. CMA-SI-006-2019** cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA REHABILITACIÓN DE LA PISTA DE MOMPOS A TRAVES DE UNA SOBRECARPETA EN CONCRETO ASFALTICO"**

Que al cierre del Concurso de Méritos que tuvo lugar el día 08 de agosto de 2019, a las 09:00 a.m., se presentaron las siguientes propuestas:

PROPONENTE # 1:	**CONSORCIO MOMPOS**	
No. de identificación:	N/A	
Integrantes- *en el caso de proponentes plurales (Nombre de los consorciados o integrantes y porcentaje de participación dentro del Consorcio o Unión Temporal)	PROYECTOS Y GESTIÓN DEL DESARROLLO S.A.S. NIT. 900508212-1 R.L.: ENRIQUE POSADA GUTIERREZ C.C. 73242702 70% ANTLIA-AC S.A.S. NIT. 900463278-1 HECTOR ALCIBIADES CRUZ C.C. 92191114 30%	

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

829

RESOLUCIÓN No. 21 AGO. 2019

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-006-2019 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA REHABILITACIÓN DE LA PISTA DE MOMPOS A TRAVES DE UNA SOBRECARPETA EN CONCRETO ASFALTICO".

Representante legal o quien suscribe la carta de presentación de la propuesta:	HECTOR ALCIBIADES CRUZ C.C. 92191114	
No. de tomos:	1 TOMO + 1 SOBRE OFERTA ECONÓMICA	
Numero de Folios Original Sobre # 1:	478 SIN VERIFICAR	
Numero de Folios Copia Sobre # 1:	NO PRESENTÓ	
Asegurador – Sociedad Fiduciaria – Banco, Sociedad de Financiamiento o Corporación Financiera:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
No. de la Garantía de Seriedad de la Propuesta:	75-44-101100595	
Valor asegurado:	$42.586.362	
Vigencia:	DESDE EL 06/08/2019 HASTA EL 06/12/2019	
Fecha y hora de entrega:	08/08/2019 A LAS 08:30 A.M.	
Observaciones:	N/A	

Que el día 13 de agosto 2019, se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co la evaluación preliminar a las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

EVALUACIONES PRELIMINARES

EVALUACION FNANCIERA

PROPONENTE	ANTLIA-AC S.A.S	PROYECTOS Y GESTION DEL DESARROLLO	COMSORCIO MOMPOS
NIT	900463278-1	900508212-1	
FOLIOS	47-64	32-45	
FECHA DE RENOVACION	3/04/2019	26/04/2019	
INFORMACION FINANCIERA	31/12/2018	31/12/2018	
PARTICIPACION	30%	70%	100%
ACTIVO CORRIENTE	357.935.706,00	30.040.139.000,00	30.398.074.706,00
ACTIVO TOTAL	361.299.656,00	31.742.958.000,00	32.104.257.656,00
PASIVO CORRIENTE	21.199.396,00	6.051.008.000,00	6.072.207.396,00
PASIVO TOTAL	61.146.261,00	12.996.893.000,00	13.058.039.261,00
PATRIMONIO	300.153.395,00	18.746.065.000,00	19.046.218.395,00
UTILIDAD OPERACIONAL	48.317.705,00	3.702.045.000,00	3.750.362.705,00
GASTOS DE INTERESES	2.479.851,00	303.703.000,00	306.182.851,00

FINANCIEROS					PLIEGO	
LIQUIDEZ	16,88	4,96	5,01	≥	2,00	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,17	0,41	0,41	≤	0,50	CUMPLE
COBERTURA DE INTERESES	19,48	12,19	12,25	≥	2,00	CUMPLE

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-006-2019 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA REHABILITACIÓN DE LA PISTA DE MOMPOS A TRAVES DE UNA SOBRECARPETA EN CONCRETO ASFALTICO".

ORGANIZACIONALES						
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	0,16	0,20	0,20	≥	0,08	CUMPLE
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	0,13	0,12	0,12	≥	0,040	CUMPLE

RESUMEN:

ORDEN DE ENTREGA	PROPONENTES	CUMPLE/NO CUMPLE
1	CONSORCIO MOMPOS	CUMPLE

EVALUACION JURIDICA

PROPONENTE # 1		CONSORCIO MOMPOS			
IDENTIFICACIÓN		N/A			
REPRESENTANTE LEGAL		HECTOR ALCIBIADES CRUZ			
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL		92.191.114			
		INTEGRANTE # 1		INTEGRANTE # 2	INTEGRANTE # 3
INTEGRANTES	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	PROYECTOS Y GESTIÓN DEL DESARROLLO S.A.S.		ANTLIA-AC S.A.S.	N/A
	IDENTIFICACIÓN	900508212-1		900463278-1	N/A
	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	ENRIQUE POSADA GUTIERREZ		HECTOR ALCIBIADES CRUZ	N/A
	IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	73242702		2191114	N/A
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	70%		30%	N/A
2.1.1.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
	Diligenciada según se indica en respectivo Anexo	02-05, 10-11	X			

	a) Si es Persona Jurídica, debe ser firmada, por el Representante Legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. b) En el caso de Consorcio o Unión Temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. c) Cuando sea Persona Natural, por ella misma. d) Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.		X			
	Copia de la matricula profesional como Ingeniero Civil acompañada de la certificación de vigencia, del Proponente Persona Natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica Proponente o del representante del Consorcio o Unión Temporal Proponente, según fuere el caso, o, cuando fuere necesario, del profesional que suscriba o avale la Propuesta		X			
	APODERADO					
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
2.1.2.	Poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes del Proponente en el trámite del Proceso de Selección y en la suscripción del Contrato.	N/A			X	

	Requisitos de autenticación, consularización o apostilla y traducción				X	
	Constitución de apoderado para Personas Naturales Extranjeras sin residencia en el país y las Personas Jurídicas Privadas Extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia				X	
2.1.3.	**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro	13-14	X			
	Acreditar un término mínimo de duración igual al término de la duración del Contrato y un (01) año más		X			
	La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal		X			
	En caso de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del Contrato		X			
2.1.4	**EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**					
	INTEGRANTE # 1	**PROYECTOS Y GESTIÓN DEL DESARROLLO S.A.S.**				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Si el Proponente es una Persona Jurídica nacional o una Persona Jurídica Extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su Existencia y Representación Legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual se verificará:	16-20	X			

	a) Que la fecha de expedición del certificado de Existencia y Representación Legal no sea anterior los treinta (30) días contados desde la fecha de Cierre del presente Proceso de Selección		X			Expedido el 12/07/2019
	b) Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso		X			
	c) El nombramiento del Revisor Fiscal en caso que exista o se requiera		X			PADILLA GONZALEZ FRANCISCO ANTONIO
	d) Que las Personas Jurídicas Extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia estén legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio				X	
	e) Que la duración del Proponente o del integrante de la Estructura Plural, no sea inferior al plazo establecido para la ejecución del Contrato y un (01) año más. En relación con las Personas Jurídicas Extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última y no de la sucursal		X			Indefinido
	f) Que el representante legal esté debidamente facultado		X			
	Si el Proponente es una Persona Natural de origen nacional deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil, de estar obligados a ello, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en la cual se encuentren inscritas.				X	

	Las Personas Naturales Extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte en caso de no contar con domicilio en Colombia. Si se encuentra residenciado en Colombia, la existencia la acreditará mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.				X	
	Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en el Pliegos de Condiciones para las Personas Jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la Existencia y Representación Legal de la sociedad Extranjera, legalizados a más tardar dentro de los sesenta (60) días Calendario anteriores a la fecha del Cierre del presente Proceso de Selección, en los que conste:				X	
	• Existencia y Representación Legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de Cierre				X	
	• En caso de que el Representante Legal tenga limitaciones para comprometer a la Persona Jurídica del Proponente o al Integrante de la Estructura Plural, el Proponente deberá aportar la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, señalando que la autorización al Representante Legal no				X	

	tiene limitaciones para contraer obligaciones					
	• La autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, en los que conste la siguiente información: a) Tipo de sociedad y fecha del documento de constitución o creación. b) Que su objeto social incluye las actividades principales objeto del Contrato. c) Documento por el cual se reconoce la personería jurídica. d) Duración de la Persona Jurídica. e) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.				X	
	• Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.				X	

	• Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la Persona Jurídica del Proponente o del Integrante de la Estructura Plural, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la Persona Jurídica. Las Personas Jurídicas Extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliegos de Condiciones.				X	
	• En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1,998.				X	
	INTEGRANTE # 2			ANTLIA AC S.A.S.		
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
2.1.4	Si el Proponente es una Persona Jurídica nacional o una Persona Jurídica Extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su Existencia y Representación Legal, mediante certificado expedido por la Cámara	24-28	X			

	de Comercio respectiva en el cual se verificará:					
	a) Que la fecha de expedición del certificado de Existencia y Representación Legal no sea anterior los treinta (30) días contados desde la fecha de Cierre del presente Proceso de Selección		X			Expedido el 10/07/2019
	b) Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso		X			
	c) El nombramiento del Revisor Fiscal en caso que exista o se requiera				X	
	d) Que las Personas Jurídicas Extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia estén legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio				X	
	e) Que la duración del Proponente o del integrante de la Estructura Plural, no sea inferior al plazo establecido para la ejecución del Contrato y un (01) año más. En relación con las Personas Jurídicas Extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última y no de la sucursal		X			Indefinido
	f) Que el representante legal esté debidamente facultado		X			
	Si el Proponente es una Persona Natural de origen nacional deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil, de estar obligados a ello, mediante certificado expedido por la Cámara				X	

	de Comercio en la cual se encuentren inscritas.					
	Las Personas Naturales Extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte en caso de no contar con domicilio en Colombia. Si se encuentra residenciado en Colombia, la existencia la acreditará mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.				X	
	Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en el Pliegos de Condiciones para las Personas Jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la Existencia y Representación Legal de la sociedad Extranjera, legalizados a más tardar dentro de los sesenta (60) días Calendario anteriores a la fecha del Cierre del presente Proceso de Selección, en los que conste:				X	
	• Existencia y Representación Legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de Cierre				X	

	• En caso de que el Representante Legal tenga limitaciones para comprometer a la Persona Jurídica del Proponente o al Integrante de la Estructura Plural, el Proponente deberá aportar la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, señalando que la autorización al Representante Legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones				X	
	• La autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, en los que conste la siguiente información: a) Tipo de sociedad y fecha del documento de constitución o creación. b) Que su objeto social incluye las actividades principales objeto del Contrato. c) Documento por el cual se reconoce la personería jurídica. d) Duración de la Persona Jurídica. e) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.				X	
	• Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.				X	

	• Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la Persona Jurídica del Proponente o del Integrante de la Estructura Plural, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la Persona Jurídica. Las Personas Jurídicas Extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliegos de Condiciones.				X	
	• En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1.998.				X	

	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP					
	INTEGRANTE # 1	PROYECTOS Y GESTION DEL DESARROLLO S.A.S.				
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
2.1.5.	Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las Propuestas	32-45	X			Expedido el 12/07/2019

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-006-2019 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA REHABILITACIÓN DE LA PISTA DE MOMPOS A TRAVES DE UNA SOBRECARPETA EN CONCRETO ASFALTICO".

	Deberá estar vigente para la fecha del cierre del proceso y deberá encontrarse en firme a la fecha de adjudicación del proceso		X			Renovado el 26/04/2019
	INTEGRANTE # 2			**ANTLIA-AC S.A.S.**		
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
2.1.5.	Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las Propuestas	47-62				Expedido el 10/07/2019
	Deberá estar vigente para la fecha del cierre del proceso y deberá encontrarse en firme a la fecha de adjudicación del proceso					Renovado el 03/04/2019
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	75-44-101100595				
	COMPAÑÍA	SEGUROS DEL ESTADO				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
2.1.6.	• Asegurado/ Beneficiario: DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, NIT: 890.480.059-1	64-71	X			
	• Cuantía: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial		X			
	• Vigencia: Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de Cierre del Proceso de Selección, los cuales en todo caso deberán prorrogarse cuando el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga no podrá exceder de tres (3) meses más.			X		Asegura desde el 06/08/2019 hasta el 06/12/2019. La vigencia debe ser cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de Cierre del Proceso de Selección. SUBSANAR.
	• Fecha de expedición: Será igual o anterior a la fecha de presentación de Cierre del Proceso de Selección		X			

	• Tomador / Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre de la Persona Natural o razón social de la Persona Jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la Propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del Oferente plural; en todo caso deberá indicar el nombre del Consorcio o de la Unión Temporal		X			
	• La garantía deberá indicar además, el número de identificación y Objeto del proceso al cual presenta Propuesta		X			
	Con la Garantía deberá presentarse el Anexo de Condiciones Generales correspondiente. El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse en original, o en documento que legalmente haga sus veces, con el correspondiente anexo de condiciones generales		X			
2.1.7.	OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
	INTEGRANTE # 1		PROYECTOS Y GESTION DEL DESARROLLO S.A.S.			
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN

	• Persona Natural: Se acreditará con las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.	379-418, 451-452			X	
	• Persona Natural con Establecimiento de Comercio: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el propietario del Establecimiento de Comercio, y el Revisor Fiscal (de estar obligado a tenerlo) o Contador Público. A la certificación deberá anexar las planillas de pago de los aportes del propietario, de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.				X	

	• Persona Jurídica con Personal a Cargo: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. En todo caso, el Representante Legal deberá indicar su tipo de vinculación a la Persona Jurídica. En caso de estar vinculado contractualmente, deberá aportar las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.			X		
	• Persona Jurídica sin Personal a Cargo: Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el Representante Legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la Persona Jurídica. En caso de estar vinculado contractualmente, deberá aportar las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.				X	

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-006-2019 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA REHABILITACIÓN DE LA PISTA DE MOMPOS A TRAVES DE UNA SOBRECARPETA EN CONCRETO ASFALTICO".

	Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las Personas Naturales o Personas Jurídicas empleadoras que se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, EPS e ICBF, deberán presentar certificación actual firmada por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (de estar obligado tenerlo) o Contador Público, donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento. No obstante lo anterior, deberán aportar la Planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo con el Decreto 3029 de 2013.			X		No aporta certificación de exentos. SUBSANAR.
	Todo documento emitido por Revisor Fiscal o Contador Público deberá estar acompañado del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.		X			
	INTEGRANTE # 2			ANTLIA AC S.A.S.		
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
2.1.7.	• Persona Natural: Se acreditará con las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.	424-435			X	

	• Persona Natural con Establecimiento de Comercio: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el propietario del Establecimiento de Comercio, y el Revisor Fiscal (de estar obligado a tenerlo) o Contador Público. A la certificación deberá anexar las planillas de pago de los aportes del propietario, de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.				X	
	• Persona Jurídica con Personal a Cargo: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. En todo caso, el Representante Legal deberá indicar su tipo de vinculación a la Persona Jurídica. En caso de estar vinculado contractualmente, deberá aportar las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la			X		

	obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.					
	• Persona Jurídica sin Personal a Cargo: Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el Representante Legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la Persona Jurídica. En caso de estar vinculado contractualmente, deberá aportar las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.				X	
	Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las Personas Naturales o Personas Jurídicas empleadoras que se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, EPS e ICBF, deberán presentar certificación actual firmada por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (de estar obligado tenerlo) o Contador Público, donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento. No obstante lo anterior, deberán aportar la Planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo con el Decreto 3029 de 2013.			X		No aporta certificación de exentos. SUBSANAR.

	Todo documento emitido por Revisor Fiscal o Contador Público deberá estar acompañado del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.			X		La certificación de excentos deberá acompañarse de los documentos aquí requeridos. SUBSANAR.
	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
2.1.8.	La Propuesta deberá estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el Proponente o por el Representante Legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual deberá ser diligenciado según el Anexo respectivo	457-458	X			
	MULTAS Y SANCIONES					
	INTEGRANTE # 1	**PROYECTOS Y GESTION DEL DESARROLLO S.A.S.**				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
2.1.9.	El Proponente deberá allegar un escrito independiente en donde declare y se establezcan las multas y sanciones que le hayan sido impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la Propuesta	460	X			
	Esta información lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.		X			
2.1.9.	**INTEGRANTE # 2**	**ANTLIA AC S.A.S.**				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**

	El Proponente deberá allegar un escrito independiente en donde declare y se establezcan las multas y sanciones que le hayan sido impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la Propuesta	462	X			
	Esta información lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.		X			
	FOTOCOPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD					
	INTEGRANTE # 1		PROYECTOS Y GESTION DEL DESARROLLO S.A.S.			
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
2.1.10.	El Proponente deberá presentar en su Propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía conforme a los últimos requerimientos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, del Proponente Persona Natural, o del representante legal de la Persona Jurídica, o del representante legal del Consorcio o Unión Temporal, según el caso	7	X			
	INTEGRANTE # 2		ANTIA-AC S.A.S.			
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
2.1.10.	El Proponente deberá presentar en su Propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía conforme a los últimos requerimientos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, del Proponente Persona Natural, o del representante legal de la Persona Jurídica, o del representante legal del Consorcio o Unión Temporal, según el caso	9	X			

	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO					
	INTEGRANTE # 1	PROYECTOS Y GESTIÓN DEL DESARROLLO S.A.S.				
	REQUISITO					
2.1.11.	El Proponente debe anexar copia del registro único tributario, RUT, teniendo en cuenta la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN.	N/A		X		No presentó. SUBSANAR.
	INTEGRANTE # 2	ANTLIA-AC S.A.S.				
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
2.1.11.	El Proponente debe anexar copia del registro único tributario, RUT, teniendo en cuenta la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN.	N/A		X		No presentó. SUBSANAR.
	CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
	INTEGRANTE # 1	PROYECTOS Y GESTIÓN DEL DESARROLLO S.A.S.				
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
2.1.12.	El Proponente deberá adjuntar a la Propuesta una Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	N/A			X	
	INTEGRANTE # 2	ANTLIA-AC S.A.S.				
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
2.1.12.	El Proponente deberá adjuntar a la Propuesta una Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	N/A			X	
	BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES					
	Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal					
	INTEGRANTE # 1	PROYECTOS Y GESTIÓN DEL DESARROLLO S.A.S.				
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
2.1.13.	El Proponente NO deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000). Esta situación que será verificada por EL	N/A	X			Verificado el 13/08/2019

	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.					
	INTEGRANTE # 2			**ANTLIA-AC S.A.S.**		
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
2.1.13.	El Proponente NO deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000). Esta situación que será verificada por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	N/A	X			Verificado el 13/08/2019
	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS					
	Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal					Verificado el 13/08/2019
	INTEGRANTE # 1			**PROYECTOS Y GESTIÓN DEL DESARROLLO S.A.S.**		
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
2.1.14.	El Proponente NO deberá reportar antecedentes disciplinarios de conformidad la Ley 734 de 2002. Esta situación que será verificada por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	N/A	X			Verificado el 13/08/2019
	INTEGRANTE # 2			**ANTLIA-AC S.A.S.**		
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
2.1.14.	El Proponente NO deberá reportar antecedentes disciplinarios de conformidad la Ley 734 de 2002. Esta situación que será verificada por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	N/A	X			Verificado el 13/08/2019
	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES					
	Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal					Verificado el 13/08/2019
	INTEGRANTE # 1			**PROYECTOS Y GESTIÓN DEL DESARROLLO S.A.S.**		
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
2.1.15.	El Proponente NO deberá reportar antecedentes judiciales ante la Policía Nacional. Esta situación que será verificada por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	N/A	X			Verificado el 13/08/2019

	INTEGRANTE # 2	ANTLIA-AC S.A.S.				
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
2.1.15.	El Proponente NO deberá reportar antecedentes judiciales ante la Policía Nacional. Esta situación que será verificada por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	N/A	X			Verificado el 13/08/2019
	CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL					
	Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal					
	INTEGRANTE # 1	PROYECTOS Y GESTIÓN DEL DESARROLLO S.A.S.				
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
2.1.16.	El Proponente NO deberá estar vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.	N/A	X			Verificado el 13/08/2019
	INTEGRANTE # 2	ANTLIA-AC S.A.S.				
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
2.1.16.	El Proponente NO deberá estar vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.	N/A	X			Verificado el 13/08/2019

RESUMEN: EL PROPONENTE CONSORCIO MOMPOS DEBE SUBSANAR LOS ASPECTOS JURÍDICOS SEÑALADOS POR EL COMITÉ EVALUADOR.

RESUMEN:

ORDEN DE ENTREGA	PROPONENTES	CUMPLE/NO CUMPLE
1	CONSORCIO MOMPOS	SUBSANAR

- **EVALUACION PRELIMINAR TECNICA**

PROPONENTE No.1

RESOLUCIÓN No. 829 21 AGO. 2019

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-006-2019 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA REHABILITACIÓN DE LA PISTA DE MOMPOS A TRAVES DE UNA SOBRECARPETA EN CONCRETO ASFALTICO".

FACTORES HABILITANTES	CONSORCIO MOMPOS CUMPLE/NO CUMPLE	ANEXOS
2.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	VER ANEXO 1
2.3.2. EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO		VER ANEXO 2
2.3.2.1. DIRECTOR DE OBRA	SUBSANAR	VER ANEXO 2
2.3.2.2. RESIDENTE DE OBRA	SUBSANAR	VER ANEXO 2
2.3.2.3. ESPECIALISTA EN AMBIENTAL	SUBSANAR	VER ANEXO 2
2.3.2.3. ESPECIALISTA EN SUELOS	SUBSANAR	VER ANEXO 2
2.3.2.3. ESPECIALISTA EN HIDRAULICA	SUBSANAR	VER ANEXO 2
2.3.2.3. PROFESIONAL SISO	SUBSANAR	VER ANEXO 2
2.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		CUMPLE
2.3.2 EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO		SUBSANAR
RESUMEN HABILITANTES TECNICOS		SUBSANAR

RESUMEN DE HABILITANTES TECNICOS

ORDEN DE ENTREGA	PROPONENTES	CUMPLE/NO CUMPLE
1	CONSORCIO MOMPOS	SUBSANAR

FACTORES DE EVALUACIÓN

La oferta más favorable para el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR será aquella que presente un mayor puntaje, de acuerdo con los criterios que se señalan a continuación, con independencia del precio, que no será factor de calificación (numeral 4º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007).

La ponderación de los factores de evaluación se le aplicará a las Propuestas elegibles, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-006-2019 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA REHABILITACIÓN DE LA PISTA DE MOMPOS A TRAVES DE UNA SOBRECARPETA EN CONCRETO ASFALTICO".

Concepto	Puntaje maximo
1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	600
PONDERACIÓN DEL PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL TOTAL DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS VÁLIDOS	400
MAYOR VALOR DEL CONTRATO DEL TOTAL DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS	100
CANTIDADES DE OBRA	100
2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES)	250
3. DISPONIBILIDAD DE LABORATORIO	40
4. TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10
5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL	1000

PROPONENTE No.1

FACTOR A EVALUAR	CONSORCIO MOMPOS	FOLIOS
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE		
PONDERACIÓN DEL PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL TOTAL DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS VALIDOS	400,0000000	ANEXO No.1 DE PONDERACION
MAYOR VALOR DEL CONTRATO	100	ANEXO No.1 DE PONDERACION
CANTIDADES DE OBRA	100	ANEXO No.1 DE PONDERACION
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES)		
DIRECTOR DE INTERVENTORIA		
Experiencia General	0	ANEXO No.2 DE PONDERACION
Experiencia Especifica	0	ANEXO No.2 DE PONDERACION
Títulos de Posgrado	0	ANEXO No.2 DE PONDERACION
RESIDENTE DE INTERVENTORIA		
Experiencia General	0	ANEXO No.2 DE PONDERACION
Experiencia Especifica	0	ANEXO No.2 DE PONDERACION
Títulos de Posgrado	0	ANEXO No.2 DE PONDERACION
ESPECIALISTA AMBIENTAL		
Experiencia General	0	ANEXO No.2 DE PONDERACION
Experiencia Especifica	0	ANEXO No.2 DE PONDERACION

Títulos de Posgrado	0	ANEXO No.2 DE PONDERACION
ESPECIALISTA EN SUELOS		
Experiencia General	0	ANEXO No.2 DE PONDERACION
Experiencia Especifica	0	ANEXO No.2 DE PONDERACION
ESPECIALISTA HIDRAULICO		
Experiencia General	0	ANEXO No.2 DE PONDERACION
Experiencia Especifica	0	ANEXO No.2 DE PONDERACION
PROFESIONAL SISO		
Experiencia General	0	ANEXO No.2 DE PONDERACION
Experiencia Especifica	0	ANEXO No.2 DE PONDERACION
DISPONIBILIDAD DE LABORATORIO	40	ANEXO No.3 DE PONDERACION (FOLIOS)
TRABAJADOR CON DISCAPACIDAD	10	FOLIOS 472-474
FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	FOLIOS 470-471
TOTAL PUNTAJE	750	

RESUMEN DE HABILITANTES TECNICOS

ORDEN DE ENTREGA	PROPONENTES	CUMPLE/NO CUMPLE
1	CONSORCIO MOMPOS	SUBSANAR

RESUMEN DE LAS EVALUACIONES PRELIMINARES

ITEM	PROPONENTES	ASPECTOS TENICOS	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	PUNTAJE
1	CONSORCIO MOMPOS	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	750

Que conforme al cronograma del proceso establecido se determinó como fecha para allegar subsanaciones y observaciones hasta 16 de agosto 2019, como se puede constatar fueron publicadas en el portal del SECOP:

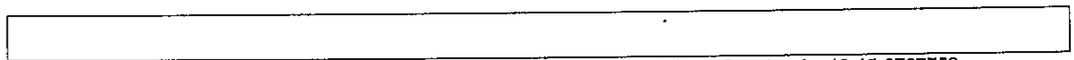

Imagen tomada de: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-15-8797752

Que una vez publicado el informe de evaluación de las ofertas, y dando traslado a los oferentes y la comunidad en general, atendiendo los principios de contradicción y debido proceso; los proponentes presentaron observaciones a dicho informe, el cual se dio respuesta en los términos del Decreto No. 1082 de 2015.

Que como resultado de las observaciones se procedió a la evaluación final y ponderación precisa y detallada de los distintos proponentes habilitados.

En este sentido, se estableció así:

- **EVALUACION FINAL JURIDICA**

PROPONENTE # 1		CONSORCIO MOMPOS		
IDENTIFICACIÓN		N/A		
REPRESENTANTE LEGAL		HECTOR ALCIBIADES CRUZ		
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL		92.191.114		
		INTEGRANTE # 1	INTEGRANTE # 2	INTEGRANTE # 3
INTEGRANTES	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	PROYECTOS Y GESTIÓN DEL DESARROLLO S.A.S.	ANTLIA-AC S.A.S.	N/A
	IDENTIFICACIÓN	900508212-1	900463278-1	N/A
	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	ENRIQUE POSADA GUTIERREZ	HECTOR ALCIBIADES CRUZ	N/A
	IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	73242702	2191114	N/A
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	70%	30%	N/A

	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
	Diligenciada según se indica en respectivo Anexo	02-05, 10-11	X			
2.1.1.	a) Si es Persona Jurídica, debe ser firmada, por el Representante Legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. b) En el caso de Consorcio o Unión Temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. c) Cuando sea Persona Natural, por ella misma. d) Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.		X			

	Copia de la matrícula profesional como Ingeniero Civil acompañada de la certificación de vigencia, del Proponente Persona Natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica Proponente o del representante del Consorcio o Unión Temporal Proponente, según fuere el caso, o, cuando fuere necesario, del profesional que suscriba o avale la Propuesta		X			
	APODERADO					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
2.1.2.	Poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los Integrantes del Proponente en el trámite del Proceso de Selección y en la suscripción del Contrato.	N/A			X	
	Requisitos de autenticación, consularización o apostilla y traducción				X	
	Constitución de apoderado para Personas Naturales Extranjeras sin residencia en el país y las Personas Jurídicas Privadas Extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia				X	
	DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
2.1.3.	Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro	13-14	X			
	Acreditar un término mínimo de duración igual al término de la duración del Contrato y un (01) año más		X			
	La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal		X			

	En caso de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del Contrato		X			
	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
	INTEGRANTE # 1	**PROYECTOS Y GESTION DEL DESARROLLO S.A.S.**				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
2.1.4	Si el Proponente es una Persona Jurídica nacional o una Persona Jurídica Extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su Existencia y Representación Legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual se verificará:	16-20	X			
	a) Que la fecha de expedición del certificado de Existencia y Representación Legal no sea anterior los treinta (30) días contados desde la fecha de Cierre del presente Proceso de Selección		X			Expedido el 12/07/2019
	b) Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso		X			
	c) El nombramiento del Revisor Fiscal en caso que exista o se requiera		X			PADILLA GONZALEZ FRANCISCO ANTONIO
	d) Que las Personas Jurídicas Extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia estén legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio				X	
	e) Que la duración del Proponente o del integrante de la Estructura Plural, no sea inferior al plazo establecido para la ejecución del Contrato y un (01) año más. En relación con las Personas Jurídicas Extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última y no de la sucursal		X			Indefinido
	f) Que el representante legal esté debidamente facultado		X			

	Si el Proponente es una Persona Natural de origen nacional deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil, de estar obligados a ello, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en la cual se encuentren inscritas.				X	
	Las Personas Naturales Extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte en caso de no contar con domicilio en Colombia. Si se encuentra residenciado en Colombia, la existencia la acreditará mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.				X	
	Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en el Pliegos de Condiciones para las Personas Jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la Existencia y Representación Legal de la sociedad Extranjera, legalizados a más tardar dentro de los sesenta (60) días Calendario anteriores a la fecha del Cierre del presente Proceso de Selección, en los que conste:				X	
	• Existencia y Representación Legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de Cierre				X	
	• En caso de que el Representante Legal tenga limitaciones para comprometer a la Persona Jurídica del Proponente o al Integrante de la Estructura Plural, el Proponente deberá aportar la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, señalando que la autorización al Representante Legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones				X	

	• La autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, en los que conste la siguiente información: a) Tipo de sociedad y fecha del documento de constitución o creación. b) Que su objeto social incluye las actividades principales objeto del Contrato. c) Documento por el cual se reconoce la personería jurídica. d) Duración de la Persona Jurídica. e) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.				X	
	• Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.				X	

	• Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la Persona Jurídica del Proponente o del Integrante de la Estructura Plural, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la Persona Jurídica. Las Personas Jurídicas Extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliegos de Condiciones.				X	
	• En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1.998.				X	
	INTEGRANTE # 2			**ANTLIA AC S.A.S**		
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
2.1.4	Si el Proponente es una Persona Jurídica nacional o una Persona Jurídica Extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su Existencia y Representación Legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual se verificará:	24-28	X			
	a) Que la fecha de expedición del certificado de Existencia y Representación Legal no sea anterior los treinta (30) días contados desde la fecha de Cierre del presente Proceso de Selección		X			Expedido el 10/07/2019

	b) Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso		X			
	c) El nombramiento del Revisor Fiscal en caso que exista o se requiera				X	
	d) Que las Personas Jurídicas Extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia estén legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio				X	
	e) Que la duración del Proponente o del integrante de la Estructura Plural, no sea inferior al plazo establecido para la ejecución del Contrato y un (01) año más. En relación con las Personas Jurídicas Extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última y no de la sucursal		X			Indefinido
	f) Que el representante legal esté debidamente facultado		X			
	Si el Proponente es una Persona Natural de origen nacional deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil, de estar obligados a ello, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en la cual se encuentren inscritas.				X	
	Las Personas Naturales Extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte en caso de no contar con domicilio en Colombia. Si se encuentra residenciado en Colombia, la existencia la acreditará mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.				X	

	Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en el Pliegos de Condiciones para las Personas Jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la Existencia y Representación Legal de la sociedad Extranjera, legalizados a más tardar dentro de los sesenta (60) días Calendario anteriores a la fecha del Cierre del presente Proceso de Selección, en los que conste:				X	
	• Existencia y Representación Legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de Cierre				X	
	• En caso de que el Representante Legal tenga limitaciones para comprometer a la Persona Jurídica del Proponente o al Integrante de la Estructura Plural, el Proponente deberá aportar la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, señalando que la autorización al Representante Legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones				X	

	• La autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, en los que conste la siguiente información: a) Tipo de sociedad y fecha del documento de constitución o creación. b) Que su objeto social incluye las actividades principales objeto del Contrato. c) Documento por el cual se reconoce la personería jurídica. d) Duración de la Persona Jurídica. e) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.				X	
	• Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.				X	
	• Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la Persona Jurídica del Proponente o del Integrante de la Estructura Plural, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la Persona Jurídica. Las Personas Jurídicas Extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliegos de Condiciones.				X	

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-006-2019 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA REHABILITACIÓN DE LA PISTA DE MOMPOS A TRAVES DE UNA SOBRECARPETA EN CONCRETO ASFALTICO".

	• En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1.998.				X	
2.1.5.	**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP**					
	INTEGRANTE # 1	**PROYECTOS Y GESTIÓN DEL DESARROLLO S.A.S.**				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las Propuestas	32-45	X			Expedido el 12/07/2019
	Deberá estar vigente para la fecha del cierre del proceso y deberá encontrarse en firme a la fecha de adjudicación del proceso		X			Renovado el 26/04/2019
2.1.5.	**INTEGRANTE # 2**	**ANTLIA-AC S.A.S.**				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las Propuestas	47-62				Expedido el 10/07/2019
	Deberá estar vigente para la fecha del cierre del proceso y deberá encontrarse en firme a la fecha de adjudicación del proceso					Renovado el 03/04/2019
2.1.6.	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**					
	# DE PÓLIZA	**75-44-101100595**				
	COMPAÑÍA	**SEGUROS DEL ESTADO**				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	• Asegurado/ Beneficiario: DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, NIT: 890.480.059-1	64-71	X			
	• Cuantía: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial		X			

	• Vigencia: Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de Cierre del Proceso de Selección, los cuales en todo caso deberán prorrogarse cuando el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga no podrá exceder de tres (3) meses más.		X			Subsanó. CUMPLE.
	• Fecha de expedición: Será igual o anterior a la fecha de presentación de Cierre del Proceso de Selección		X			
	• Tomador / Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre de la Persona Natural o razón social de la Persona Jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la Propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del Oferente plural; en todo caso deberá indicar el nombre del Consorcio o de la Unión Temporal		X			
	• La garantía deberá indicar además, el número de identificación y Objeto del proceso al cual presenta Propuesta		X			
	Con la Garantía deberá presentarse el Anexo de Condiciones Generales correspondiente. El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse en original, o en documento que legalmente haga sus veces, con el correspondiente anexo de condiciones generales		X			
2.1.7.	OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
	INTEGRANTE # 1	PROYECTOS Y GESTIÓN DEL DESARROLLO S.A.S.				

	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
	• Persona Natural: Se acreditará con las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.	379-418, 451-452			X	
	• Persona Natural con Establecimiento de Comercio: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el propietario del Establecimiento de Comercio, y el Revisor Fiscal (de estar obligado a tenerlo) o Contador Público. A la certificación deberá anexar las planillas de pago de los aportes del propietario, de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.				X	

	• Persona Jurídica con Personal a Cargo: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. En todo caso, el Representante Legal deberá indicar su tipo de vinculación a la Persona Jurídica. En caso de estar vinculado contractualmente, deberá aportar las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.		X			
	• Persona Jurídica sin Personal a Cargo: Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el Representante Legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la Persona Jurídica. En caso de estar vinculado contractualmente, deberá aportar las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de . Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.				X	

	Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las Personas Naturales o Personas Jurídicas empleadoras que se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, EPS e ICBF, deberán presentar certificación actual firmada por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (de estar obligado tenerlo) o Contador Público, donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento. No obstante lo anterior, deberán aportar la Planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo con el Decreto 3029 de 2013.		X			Subsanó. CUMPLE.
	Todo documento emitido por Revisor Fiscal o Contador Público deberá estar acompañado del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.		X			
	INTEGRANTE # 2			ANTLIA AC S.A.S.		
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
2.1.7.	• Persona Natural: Se acreditará con las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.	424-435			X	

	• Persona Natural con Establecimiento de Comercio: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el propietario del Establecimiento de Comercio, y el Revisor Fiscal (de estar obligado a tenerlo) o Contador Público. A la certificación deberá anexar las planillas de pago de los aportes del propietario, de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.				X	
	• Persona Jurídica con Personal a Cargo: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. En todo caso, el Representante Legal deberá indicar su tipo de vinculación a la Persona Jurídica. En caso de estar vinculado contractualmente, deberá aportar las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.		X			

	• Persona Jurídica sin Personal a Cargo: Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el Representante Legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la Persona Jurídica. En caso de estar vinculado contractualmente, deberá aportar las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.				X	
	Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las Personas Naturales o Personas Jurídicas empleadoras que se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, EPS e ICBF, deberán presentar certificación actual firmada por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (de estar obligado tenerlo) o Contador Público, donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento. No obstante lo anterior, deberán aportar la Planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo con el Decreto 3029 de 2013.		X			Subsanó. CUMPLE.
	Todo documento emitido por Revisor Fiscal o Contador Público deberá estar acompañado del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.		X			Subsanó. CUMPLE.
2.1.8.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN					
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN

	La Propuesta deberá estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el Proponente o por el Representante Legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual deberá ser diligenciado según el Anexo respectivo	457-458	X			
2.1.9.	MULTAS Y SANCIONES					
	INTEGRANTE # 1	PROYECTOS Y GESTION DEL DESARROLLO S.A.S.				
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACION
	El Proponente deberá allegar un escrito independiente en donde declare y se establezcan las multas y sanciones que le hayan sido impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la Propuesta	460	X			
	Esta información lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.		X			
2.1.9.	INTEGRANTE # 2	ANTLIA-AC S.A.S.				
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACION
	El Proponente deberá allegar un escrito independiente en donde declare y se establezcan las multas y sanciones que le hayan sido impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la Propuesta	462	X			
	Esta información lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.		X			
2.1.10.	FOTOCOPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD					
	INTEGRANTE # 1	PROYECTOS Y GESTION DEL DESARROLLO S.A.S.				

	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
	El Proponente deberá presentar en su Propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía conforme a los últimos requerimientos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, del Proponente Persona Natural, o del representante legal de la Persona Jurídica, o del representante legal del Consorcio o Unión Temporal, según el caso	7	X			
2.1.10.	INTEGRANTE # 2	ANTLIA-AC S.A.S.				
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
	El Proponente deberá presentar en su Propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía conforme a los últimos requerimientos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, del Proponente Persona Natural, o del representante legal de la Persona Jurídica, o del representante legal del Consorcio o Unión Temporal, según el caso	9	X			
2.1.11.	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO					
	INTEGRANTE # 1	PROYECTOS Y GESTIÓN DEL DESARROLLO S.A.S.				
	REQUISITO					
	El Proponente debe anexar copia del registro único tributario, RUT, teniendo en cuenta la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN.	N/A	X			Subsanó. CUMPLE.
2.1.11.	INTEGRANTE # 2	ANTLIA-AC S.A.S.				
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
	El Proponente debe anexar copia del registro único tributario, RUT, teniendo en cuenta la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN.	N/A	X			Subsanó. CUMPLE.
2.1.12.	CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
	INTEGRANTE # 1	PROYECTOS Y GESTIÓN DEL DESARROLLO S.A.S.				
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN

	El Proponente deberá adjuntar a la Propuesta una Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	N/A			X	
2.1.12.	**INTEGRANTE # 2**			**ANTLIA-AC S.A.S.**		
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	El Proponente deberá adjuntar a la Propuesta una Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	N/A			X	
2.1.13.	**BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**					
	Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal					
	INTEGRANTE # 1			**PROYECTOS Y GESTIÓN DEL DESARROLLO S.A.S.**		
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	El Proponente NO deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000). Esta situación que será verificada por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	N/A	X			Verificado el 13/08/2019
2.1.13.	**INTEGRANTE # 2**			**ANTLIA-AC S.A.S.**		
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	El Proponente NO deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000). Esta situación que será verificada por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	N/A	X			Verificado el 13/08/2019
2.1.14.	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**					
	Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal					Verificado el 13/08/2019
	INTEGRANTE # 1			**PROYECTOS Y GESTIÓN DEL DESARROLLO S.A.S.**		
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	El Proponente NO deberá reportar antecedentes disciplinarios de conformidad la Ley 734 de 2002. Esta situación que será verificada por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	N/A	X			Verificado el 13/08/2019
2.1.14.	**INTEGRANTE # 2**			**ANTLIA-AC S.A.S.**		
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**

	El Proponente NO deberá reportar antecedentes disciplinarios de conformidad la Ley 734 de 2002. Esta situación que será verificada por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	N/A	X			Verificado el 13/08/2019
2.1.15.	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**					
	Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal					Verificado el 13/08/2019
	INTEGRANTE # 1	**PROYECTOS Y GESTIÓN DEL DESARROLLO S.A.S.**				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	El Proponente NO deberá reportar antecedentes judiciales ante la Policía Nacional. Esta situación que será verificada por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	N/A	X			Verificado el 13/08/2019
2.1.15.	**INTEGRANTE # 2**	**ANTLIA-AC S.A.S.**				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	El Proponente NO deberá reportar antecedentes judiciales ante la Policía Nacional. Esta situación que será verificada por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	N/A	X			Verificado el 13/08/2019
2.1.16.	**CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL**					
	Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal					
	INTEGRANTE # 1	**PROYECTOS Y GESTIÓN DEL DESARROLLO S.A.S.**				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	El Proponente NO deberá estar vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.	N/A	X			Verificado el 13/08/2019
2.1.16.	**INTEGRANTE # 2**	**ANTLIA-AC S.A.S.**				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	El Proponente NO deberá estar vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.	N/A	X			Verificado el 13/08/2019

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

829

RESOLUCIÓN No. 21 AGO. 2019

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-006-2019 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA REHABILITACIÓN DE LA PISTA DE MOMPOS A TRAVES DE UNA SOBRECARPETA EN CONCRETO ASFALTICO".

RESUMEN: EL PROPONENTE CONSORCIO MOMPOS CUMPLE CON LOS ASPECTOS JURÍDICOS EXIGIDOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

RESUMEN:

ORDEN DE ENTREGA	PROPONENTES	CUMPLE/NO CUMPLE
1	CONSORCIO MOMPOS	CUMPLE

- **EVALUACION FINAL FINANCIERA**

PROPONENTE	ANTLIA-AC S.A.S	PROYECTOS Y GESTION DEL DESARROLLO	COMSORCIO MOMPOS
NIT	900463278-1	900508212-1	
FOLIOS	47-64	32-45	
FECHA DE RENOVACION	3/04/2019	26/04/2019	
INFORMACION FINANCIERA	31/12/2018	31/12/2018	
PARTICIPACION	30%	70%	100%
ACTIVO CORRIENTE	357.935.706,00	30.040.139.000,00	30.398.074.706,00
ACTIVO TOTAL	361.299.656,00	31.742.958.000,00	32.104.257.656,00
PASIVO CORRIENTE	21.199.396,00	6.051.008.000,00	6.072.207.396,00
PASIVO TOTAL	61.146.261,00	12.996.893.000,00	13.058.039.261,00
PATRIMONIO	300.153.395,00	18.746.065.000,00	19.046.218.395,00
UTILIDAD OPERACIONAL	48.317.705,00	3.702.045.000,00	3.750.362.705,00
GASTOS DE INTERESES	2.479.851,00	303.703.000,00	306.182.851,00

FINANCIEROS					PLIEGO	
LIQUIDEZ	16,88	4,96	5,01	≥	2,00	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,17	0,41	0,41	≤	0,50	CUMPLE
COBERTURA DE INTERESES	19,48	12,19	12,25	≥	2,00	CUMPLE

ORGANIZACIONALES						

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	0,16	0,20	0,20	≥	0,08	CUMPLE
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	0,13	0,12	0,12	≥	0,040	CUMPLE

RESUMEN:

ORDEN DE ENTREGA	PROPONENTES	CUMPLE/NO CUMPLE
1	CONSORCIO MOMPOS	CUMPLE

- **EVALUACION TECNICO**

PROPONENTE No.1

FACTORES HABILITANTES	CONSORCIO MOMPOS CUMPLE/NO CUMPLE	ANEXOS
2.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	VER ANEXO 1
2.3.2. EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO		VER ANEXO 2
2.3.2.1. DIRECTOR DE OBRA	CUMPLE	VER ANEXO 2
2.3.2.2. RESIDENTE DE OBRA	CUMPLE	VER ANEXO 2
2.3.2.3. ESPECIALISTA EN AMBIENTAL	CUMPLE	VER ANEXO 2
2.3.2.3. ESPECIALISTA EN SUELOS	CUMPLE	VER ANEXO 2
2.3.2.3. ESPECIALISTA EN HIDRAULICA	CUMPLE	VER ANEXO 2
2.3.2.3. PROFESIONAL SISO	CUMPLE	VER ANEXO 2
2.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		CUMPLE
2.3.2 EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO		CUMPLE
RESUMEN HABILITANTES TECNICOS		CUMPLE

RESUMEN DE HABILITANTES TECNICOS

ORDEN DE ENTREGA	PROPONENTES	CUMPLE/NO CUMPLE
1	CONSORCIO MOMPOS	CUMPLE

FACTORES DE EVALUACIÓN

La oferta más favorable para el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR será aquella que presente un mayor puntaje, de acuerdo con los criterios que se señalan a continuación, con independencia del precio, que no será factor de calificación (numeral 4° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007).

La ponderación de los factores de evaluación se le aplicará a las Propuestas elegibles, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-006-2019 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA REHABILITACIÓN DE LA PISTA DE MOMPOS A TRAVES DE UNA SOBRECARPETA EN CONCRETO ASFALTICO".

Concepto	Puntaje maximo
1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	600
PONDERACIÓN DEL PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL TOTAL DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS VÁLIDOS	400
MAYOR VALOR DEL CONTRATO DEL TOTAL DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS	100
CANTIDADES DE OBRA.	100
2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES)	250
3. DISPONIBILIDAD DE LABORATORIO	40
4. TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10
5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL	1000

PROPONENTE No.1

FACTOR A EVALUAR	CONSORCIO MOMPOS	FOLIOS
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE		
PONDERACIÓN DEL PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL TOTAL DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS VALIDOS	400,0000000	ANEXO No.1 DE PONDERACION
MAYOR VALOR DEL CONTRATO	100	ANEXO No.1 DE PONDERACION
CANTIDADES DE OBRA	100	ANEXO No.1 DE PONDERACION
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES)		
DIRECTOR DE INTERVENTORIA		
Experiencia General	0	ANEXO No.2 DE PONDERACION
Experiencia Especifica	0	ANEXO No.2 DE PONDERACION
Títulos de Posgrado	0	ANEXO No.2 DE PONDERACION
RESIDENTE DE INTERVENTORIA		
Experiencia General	0	ANEXO No.2 DE PONDERACION
Experiencia Especifica	0	ANEXO No.2 DE PONDERACION
Títulos de Posgrado	0	ANEXO No.2 DE PONDERACION
ESPECIALISTA AMBIENTAL		
Experiencia General	0	ANEXO No.2 DE PONDERACION
Experiencia Especifica	0	ANEXO No.2 DE PONDERACION
Títulos de Posgrado	0	ANEXO No.2 DE PONDERACION
ESPECIALISTA EN SUELOS		
Experiencia General	0	ANEXO No.2 DE PONDERACION
Experiencia Especifica	0	ANEXO No.2 DE PONDERACION

ESPECIALISTA HIDRAULICO		
Experiencia General	0	ANEXO No.2 DE PONDERACION
Experiencia Especifica	0	ANEXO No.2 DE PONDERACION
PROFESIONAL SISO		
Experiencia General	0	ANEXO No.2 DE PONDERACION
Experiencia Especifica	0	ANEXO No.2 DE PONDERACION
DISPONIBILIDAD DE LABORATORIO	40	ANEXO No.3 DE PONDERACION (FOLIOS)
TRABAJADOR CON DISCAPACIDAD	10	FOLIOS 472-474
FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	FOLIOS 470-471
TOTAL PUNTAJE	750	

RESUMEN:

ORDEN DE ENTREGA	PROPONENTES	CUMPLE/NO CUMPLE
1	CONSORCIO MOMPOS	CUMPLE

El resumen que arrojo el siguiente resultado de acuerdo a las subsanaciones y observaciones allegadas:

ITEM	PROPONENTES	ASPECTOS TENICOS	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	PUNTAJE
1	CONSORCIO MOMPOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	750

Que conforme a lo anterior, el proponente CONSORCIO MOMPOS cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones, y se le asignó un puntaje equivalente a 989,99/1000 puntos posibles, resultando en el primer orden de elegibilidad.

Conforme a las evaluaciones finales publicadas se determinó el siguiente orden de elegibilidad:

PROPONENTES	PUNTAJE
CONSORCIO MOMPOS	750

Que dentro del presente proceso de selección se señaló como fecha apertura de la propuesta económica del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad; el día 21 de agosto de 2019.

Que la Entidad en la fecha y hora programadas, procedió a la apertura del sobre económico del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, sólo a efectos de validar que su oferta no superara el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección, y descartar que el oferente se encontrara incurso en la causal de rechazo a que se refiere el inciso 2° del numeral 1.5, y el literal l) del numeral 1.38 de los Pliegos de Condiciones. Lo anterior, teniendo en cuenta la suspensión provisional de los numerales 3°, 4°, 5°, y 6° del artículo **2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el procedimiento del concurso de méritos, como consecuencia de la medida cautelar decretada el 20 de febrero de 2019 por la Sala Contencioso Administrativa del Consejo de Estado dentro del medio de control de nulidad con radicado** 11001032600020180006100 (61463).

En ese sentido, realizada la apertura del Sobre #2 la Entidad constató que valor consignado en la oferta económica del proponente corresponde a **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($425.860.000.00) M/CTE,** la cual no supera el presupuesto oficial del proceso.

Que una vez analizados los estudios jurídico, financiero, técnico y de experiencia, y de capacidad organizacional, estudiados los factores de evaluación contenidos en los Pliegos de Condiciones y en consideración a los fines de la contratación, y de la propuesta que cumple con los requisitos mínimos exigidos, los miembros del Comité Evaluador[1] recomendó al **SECRETARIO**

[1] Conforme a sentencia **CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN C CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA** Bogotá D.C, veintiséis (26) de noviembre de dos mil quince (2015). Radicación número: 85001233100020110010901 (51376)

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

829

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-006-2019 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA REHABILITACIÓN DE LA PISTA DE MOMPOS A TRAVES DE UNA SOBRECARPETA EN CONCRETO ASFALTICO".

DE INFRAESTRUCTURA, adjudicar el Concurso de Méritos Abierto CMA-SI-006-2019 cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA REHABILITACIÓN DE LA PISTA DE MOMPOS A TRAVES DE UNA SOBRECARPETA EN CONCRETO ASFALTICO"**, al proponente **CONSORCIO MOMPOS**, representado legalmente por **HECTOR ALCIBIADES CRUZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 92.191.114, integrado por las siguientes sociedades: PROYECTOS Y GESTIÓN DEL DESARROLLO S.A.S., identificada con Nit. 900.508.212-1, representada legalmente por **ENRIQUE POSADA GUTIERREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 73.242.702, con un porcentaje de participación del 70%; y **ANTLIA-AC S.A.S.** identificada con Nit. 900463278-1, representada legalmente **HECTOR ALCIBIADES CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 92.191.114, con un porcentaje de participación del 30%. La contratación tendrá un valor **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($425.860.000.00) M/CTE**

Por todo lo anterior, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Méritos Abierto No. CMA-SI-006-2019 cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA REHABILITACIÓN DE LA PISTA DE MOMPOS A TRAVES DE UNA SOBRECARPETA EN CONCRETO ASFALTICO"**, al proponente **CONSORCIO MOMPOS,** representado legalmente por **HECTOR ALCIBIADES CRUZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 92.191.114, integrado por las siguientes sociedades: PROYECTOS Y GESTIÓN DEL DESARROLLO S.A.S., identificada con Nit. 900.508.212-1, representada legalmente por **ENRIQUE POSADA GUTIERREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 73.242.702, con un porcentaje de participación del 70%; y **ANTLIA-AC S.A.S.** identificada con Nit. 900463278-1, representada legalmente **HECTOR ALCIBIADES CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 92.191.114, con un porcentaje de participación del 30%. La contratación tendrá un valor **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($425.860.000.00) M/CTE**

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Dese Cumplimiento al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la cual textualmente reza: (...) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del presente proceso, para la suscripción del presente contrato, vencidos los cuales sin lograr suscripción del mismo con la comparecencia personal del adjudicatario, la entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concerniente a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, para lo cual EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR actuará según indica el inciso final del numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co.

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dado a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE **21 AGO. 2019**

DULIS GARRIDO RAAD
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

V.Bo.: Juan Mauricio González – Asesor Externo
Revisó:. Ligia Andrade – Asesora Externa
Proyectó: Alba Elles – Asesora Externa